

ACUERDO

En Barcelona, a 19 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Jordi Giménez Maluenda, en nombre y representación de la **CONFEDERACIÓ SINDICAL DE LA COMISSIÓ OBRERA NACIONAL DE CATALUNYA**, domiciliada en Barcelona (08003), Via Laietana, nº 16. En lo sucesivo de este documento se denominará a esta parte, indistintamente, como CCOO.

Y de otra parte, D. Antonio Trueba de Sinéty, en nombre y representación de la entidad **VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Barcelona (08014), calle Juan Gris, nº 2-8. En lo sucesivo de este documento se denominará a esta parte, indistintamente, como VIDACAIXA.

Ambas partes deciden establecer el presente Acuerdo y en su virtud,

EXPONEN

1. Que la Disposición Final 11ª de la *Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social*, introdujo la obligación para los fondos de pensiones de empleo, de mencionar en la Declaración Comprensiva de los Principios de Política de Inversión (DPPI), los riesgos extrafinancieros que afecten a los diferentes activos que integren el fondo de pensiones.

Así mismo, se estableció la obligatoriedad de dejar constancia en el informe de gestión anual del fondo de pensiones de empleo de la política ejercida en relación con los criterios de inversión socialmente responsable anteriormente mencionados, así como del procedimiento seguido para su implantación, gestión y seguimiento.

1. Que el artículo 1, epígrafe cuarenta, del *Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones*, entre otros, introdujo una nueva redacción del artículo 69.5 y 7 del mismo por el que se desarrollaba el contenido de la Declaración Comprensiva de los Principios de la Política de Inversión de los fondos de pensiones y se introducían aspectos referentes a la utilización de criterios extra financieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) en la selección de inversiones, con la finalidad de adaptar la normativa a las tendencias existentes en el ámbito internacional.
1. Que en virtud de las modificaciones normativas previstas en los exponendos I y II anteriores, ambas partes acuerdan la redacción del texto adjunto a la presente como **ANEXO I**, por el que se recoge la adaptación de los Mandatos de Gestión (DPPI) de los Fondos de Pensiones del Sistema de Empleo gestionados por VIDACAIXA en lo relativo a los artículos 69.5 y 69.7 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

El citado documento será presentado a las Comisiones de Control de los citados Fondos de Pensiones, a fin de que éstas procedan al análisis y deliberación del contenido del mismo para su posterior aprobación, en los términos que consideren oportunos.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CONFEDERACIÓ SINDICAL DE LA VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y
COMISSIÓ OBRERA NACIONAL DE REASEGUROS
CATALUNYA**

D. Jordi Giménez Maluenda

D. Antonio Trueba de Sinéty